



ITAHUE

PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS PARA ALUMNAS QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Sistema de enseñanza personalizada del colegio. Los sistemas de enseñanza que tiene el Colegio, tales como el PEIS (Programa Educacional Integrado Seduc) de 1° a 2° Básico, se centran en una educación personalizada con el propósito de facilitar la apropiación efectiva de los objetivos de aprendizaje.

Presuponen, en complemento a las estrategias que correspondan según sea el caso, un trabajo de disciplina positiva, entendiendo que la profesora es una mediadora significativa entre el estímulo y el aprendizaje, respetando, a su vez, que la alumna posea niveles de desarrollo cognitivo y estilos de aprendizajes propios y diferentes.

Considerando que podría haber entre las alumnas, algunas que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) temporales o permanentes, tales como síndrome de déficit atencional, trastornos específicos del aprendizaje, trastornos del lenguaje e interferencia emocional con repercusión en el desempeño académico, entre otros, que dificultan los aprendizajes escolares, es que nuestro programa educativo curricular considera la posibilidad de acceder a diversas estrategias que procuran dar respuesta a esos requerimientos específicos de aprendizaje, buscando el desarrollo integral de las características individuales de las alumnas, proporcionando los apoyos necesarios para que pueda aprender y participar en el establecimiento educacional.

Es por lo anterior que el Colegio redacta el presente protocolo, que viene en normar esta situación a fin de entregar claridad, tanto a padres como a profesoras, respecto a cuándo se está frente a una NEE que requiere la implementación de una o más de dichas estrategias, tal como lo señala el Decreto 83/2015 del Ministerio de

Educación, que Aprueba los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Básica (en adelante, el “Decreto 83/2015”), norma que respeta la autonomía de los establecimientos educacionales para estos efectos. En tales circunstancias, queda a consideración del Consejo de Dirección, la cantidad de alumnas por curso con NEE que pueda atender.

1.2 El Colegio no cuenta con un Programa de Integración Escolar. El Colegio, al tener este protocolo, declara no tener un Programa de Integración Escolar (PIE).

II. DEFINICIONES

Se entenderá por alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales aquella niña que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

2.1 **Necesidades educativas especiales de carácter permanente:** Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una serie de diagnósticos identificados en el Decreto N ° 170 del Ministerio de Educación, tales como: Retraso Global del Desarrollo, Disfasia Severa, Graves alteraciones de la relación y de la Comunicación, Hipoacusia Severa, Hipoacusia Moderada, Baja Visión, Ceguera, Sordera, Discapacidad Motora Grave, Discapacidad Motora Moderada, Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad múltiple, Trastorno del Espectro Autista – Asperger, Síndrome de Down.

2.2 **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio:** Son dificultades de aprendizaje que experimentan las estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de

calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan las estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite (Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015).

Para este caso, con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza/aprendizaje de estas alumnas, el colegio podrá aplicar un conjunto de estrategias educativas, las cuales se desarrollarán en un período determinado y en función de un compromiso registrado, entre los especialistas externos, la familia y el Colegio, todo ello en conformidad a su Proyecto Educativo Institucional.

III. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON NEE.

Las principales estrategias de apoyo para estudiantes con NEE que otorga el Colegio son las siguientes:

3.1 Mediación

3.2 Adecuaciones curriculares de acceso

3.3 Adecuaciones curriculares de objetivos

Los gastos económicos que demanden estas estrategias serán de cargo y responsabilidad del apoderado, en conformidad a lo que se acuerde con el Colegio.

A continuación, se definen cada una de estas estrategias:

3.1 Mediación: se refiere a todas aquellas estrategias y procedimientos cuyo objetivo sea favorecer el aprendizaje tanto a nivel de proceso de enseñanza como evaluativo, donde a través de diversas herramientas dispuestas por la mediadora, la alumna podrá aprender de acuerdo a sus características y demostrar su conocimiento.

El equipo compuesto por la profesora jefe, coordinación académica y los tratantes externos determinarán las estrategias de mediaciones que requiere cada alumna en particular.

3.2. Adecuaciones curriculares de acceso: Serán todos aquellos procedimientos

cuyo objetivo sea favorecer, a través de diversas herramientas, el aprendizaje de la alumna, a efectos de ayudarla a aprender de acuerdo con sus características y pueda demostrar su conocimiento. El objetivo de estas adecuaciones es reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación con el fin de que la alumna logre progresar en los aprendizajes y equiparar sus condiciones.

La profesora jefe, la coordinadora académica y la Subdirectora académica, en conjunto con la familia y los especialistas tratantes externos, teniendo a mano toda la información académica, conductual y social de la alumna, determinarán las estrategias de apoyo que requiere dicha alumna en particular.

3.3 Adecuaciones curriculares de objetivos: Es una estrategia de apoyo excepcional que se utilizará en casos graves y que se traducirán en cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Considera las diferencias individuales de la estudiante con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para una estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que las profesoras implementarán para apoyar el aprendizaje de la estudiante, llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas (evaluaciones) y favorecer los aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de la alumna, que son requisitos para seguir aprendiendo.

En las adecuaciones se debe considerar toda la información previa recabada, sobre todo las “evaluaciones de diagnóstico” que se hayan realizado, el desarrollo académico, conductual y social de la alumna y el resultado del Apoyo Directo a la Alumna señalado.

Este programa será liderado por la coordinadora académica, la cual se coordinará con la profesora jefe y la subdirectora académica, la familia de la alumna y los especialistas tratantes externos.

Criterios para considerar en:

a) Mediación:

- Forma de presentar la información: auditiva, táctil, visual y la combinación de ellas, por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color, para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de lupas, etc.
- Formas de respuestas: Realizar presentaciones o dar respuestas a tareas y evaluaciones a través de diferentes medios y formas (oral, presentaciones, escrita, ilustración, música, artes visuales).
- Entorno: Situar a la estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial, favorecer su desplazamiento personal o de equipos especiales.
- Organización del tiempo u horario: adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

b) Adecuaciones Curriculares de Acceso:

- Responder preguntas referidas a las instrucciones y contenidos durante las evaluaciones.
- Disminuir la cantidad de preguntas por contenido, considerando lo necesario para comprobar el logro del objetivo de la evaluación.
- Destacar información relevante.
- Parcelar los contenidos a evaluar (nivel de dificultad creciente).
- Respuestas concretas y menos elaboradas. Se aceptarán respuestas simples y específicas en los casos que se indique, considerando el reconocimiento del concepto que se pregunta. A pesar de no tener consecuencias calificativas, siempre se debe considerar la evaluación cualitativa de lo que se espera en dicha respuesta, para que la alumna haga consciente sus errores.
- Priorizar pruebas de algún tipo específico; desarrollo, selección múltiple, u otras.
- Permitir más tiempo para el desarrollo de evaluaciones, considerando la duración total de la prueba. Éste se otorgará dentro o fuera de la sala de clases según lo determine la profesora, quién será la responsable de coordinar esta instancia. Este alargue podrá contemplar continuar desarrollando la evaluación, tomar algunos ítems de la prueba en forma oral, permitir responder preguntas que haya dejado en blanco, entre otras.
- Apoyo visual de elementos abstractos, tales como conceptos y fórmulas que no sean requisito en su memoria como algo imprescindible, sino que su aplicación sea el criterio evaluativo.

- No considerar los errores ortográficos dentro del puntaje calificativo, pero si es importante la corrección cualitativa.

Corrección de errores en evaluaciones reprobadas cometidos por falta de atención o comprensión (se le sacará de la sala de clases, antes de entregar la prueba corregida al curso, si la alumna no sabe, se debe dejar consignado).

c) Adecuaciones Curriculares de Objetivos:

- Graduación del nivel de complejidad: Se realiza cuando la alumna presenta dificultades en entender la complejidad de los contenidos. Considerar para esto lo que logra y lo que no logra el estudiante. Luego se deben plantear objetivos que sean alcanzables para la alumna, basados en los objetivos del currículum nacional. Definir metas más pequeñas o más amplias.

- Priorización de objetivos: Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

-Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.

-El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.

-Los procedimientos y técnicas de estudio.

Criterios para considerar la eliminación de aprendizajes:

- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.

- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.

- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.

- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

IV. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CUALQUIERA DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN ESTE PROTOCOLO.

A continuación, se detalla el procedimiento para solicitar los apoyos mencionados. Estos apoyos podrán ser entregados tanto para las necesidades especiales de

carácter permanente o de carácter transitorio, y siempre se irán implementando de manera gradual según las características de cada caso.

En todo caso, el colegio se reserva el derecho a no entregar los apoyos solicitados si no se cumplen los requisitos copulativos que a continuación se señalan:

4.1 Procedimientos para las estrategias de Mediación y Adecuaciones de Acceso: La iniciativa puede provenir:

4.1.1. Del Colegio: En caso que se constate que la estudiante no logra cumplir con los objetivos escolares del año o se ha visto un descenso ostensible en los resultados esperados de acuerdo a su nivel de desarrollo, se coordinará una reunión con los apoderados de la alumna en la que se les informará y solicitará una evaluación externa o interna especializada, para detectar con claridad la presencia de alguna dificultad.

Para que una alumna acceda a alguna de las estrategias señaladas deberá demostrar una adecuada actitud y un trabajo responsable. Además, la familia debe comprometerse a entregar todas las facilidades para proceder durante el tiempo que dure el apoyo tales como entrega de evaluaciones de especialistas, informes y otras.

4.1.2 De los Apoderados: En caso de que el apoderado solicite la Estrategias de Apoyo Directo a la Alumna, para su hija debe ajustarse a los siguientes pasos:

- a) Generar dicha solicitud a través de una carta formal dirigida a la coordinadora indicándose las medidas que se solicitan.
- b) Adjuntar informe profesional de un especialista que avale dicha petición, que contenga información relevante y precise sus dificultades, en relación al tipo de apoyo específico que requiere la alumna en alguna o varias asignatura - subsector.
- c) Si dicho informe prescribe un tratamiento, el colegio exigirá que se acredite su cumplimiento por parte del especialista mediante certificado extendido por éste.
- d) En caso de ser tratamiento psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico o Terapia ocupacional, el apoderado deberá enviar periódicamente informes de estado de avances con evolución de la alumna, aspectos superados y por superar y sugerencias a las profesoras. En caso de ser tratamiento neurológico/psiquiátrico, informar medicación, cambio en ella, o altas.
- e) Las evaluaciones o certificados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos, entre otros)

con la alumna. A su vez tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares, como parte del proceso.

f) Los informes o diagnósticos emitidos por los diversos profesionales deben ser pertinentes a su área de formación.

g) Señalar en el informe emitido, los datos de contacto directo del o los especialistas, para que el colegio pueda comunicarse con ellos.

h) Contar con el compromiso tanto de la alumna como de los apoderados de realizar un trabajo responsable y demostrar una buena actitud.

4.1.3 Consideraciones especiales: Una vez reunidos todos los antecedentes, el colegio determinará la pertinencia de la aplicación de las medidas solicitadas por el especialista externo.

El colegio podrá solicitar complementar este informe con una segunda opinión profesional de otro especialista.

La sola aplicación de las estrategias de apoyo, no garantizan que la alumna obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.

Las estrategias de apoyo no alteran la aplicación del Reglamento Interno Escolar. En este sentido, la estudiante está sujeta a los mismos conductos disciplinarios, de evaluación y de promoción vigente.

4.1.4 Causas de revocación de estrategias de Apoyo: Son causas de término de estrategias de apoyo a una alumna las siguientes:

- Suspensión de los tratamientos externos sin presentar informe de alta.
- No presentación de reevaluaciones o informes de avances cuando se requiera.
- No resolver o devolver las guías de apoyo entregadas por el colegio, para preparar cada evaluación.
- Ante problemas de conducta, el colegio se reserva el derecho de dar término al apoyo diferenciado u otro, si su disciplina no es acorde con el Reglamento Interno Escolar.

4.2 Procedimientos para la Estrategia de Adecuación Curricular: Se aplicarán los mismos procedimientos, consideraciones y compromisos detallados en los numerales precedentes 4.1.1, 4.1.2, con especial énfasis a lo señalado en el numeral 4.1.3 denominado “Consideraciones especiales”, agregando lo siguiente:

En caso de constatar que hay NEE de carácter permanente o en el caso de NEE de carácter transitorio en el que las estrategias utilizadas no han dado resultados, la subdirectora académica en conjunto con la coordinadora del ciclo y/o la educadora diferencial se reunirá con los padres, informará la situación. Luego, con un equipo que se forme entre profesoras, la educadora diferencial, y especialistas externos del alumno, equipo que será liderado por una profesora propuesta por el colegio, elaborarán un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), cada reunión que se mantenga para el desarrollo y seguimiento de este PACI deberá quedar debidamente registrado en actas de reunión firmada por todos los presentes. En esta instancia, el colegio podrá solicitar una nueva evaluación externa especializada, para diagnosticar la presencia de alguna dificultad no detectada con anterioridad y establecer con claridad la forma de ayudar a la alumna.

4.3 Tutora externa o Sombra: Dependiendo de cada caso, el Colegio podrá solicitar, a costo del apoderado, un Tutor o Sombra que acompaña a la alumna con NEE de carácter permanente dentro y fuera de la sala de clases. La tutora será, preferentemente, una profesional relacionada con la educación (educadora diferencial, psicopedagoga, profesor, entre otros). Esta ayuda profesional deberá mantenerse durante todo el tiempo que la alumna permanezca en el colegio, sin perjuicio de que una progresiva superación de las dificultades que lo justificaron amerite su salida. Esta decisión deberá ser tomada en conjunto entre el colegio y los apoderados, no pudiendo ninguna de las partes tomarla de manera unilateral.

Sin perjuicio de lo anterior el colegio se reserva el derecho a evaluar a la persona que asuma dicho encargo para velar por el respeto al ideario del colegio y mantener un buen clima laboral. En ningún caso, podrá tratarse de un profesional del área familiar del alumno. En caso de ser necesario podría pedir a la familia un cambio de profesional.

La tutora externa aun cuando es de responsabilidad económica de los padres, debe ajustarse a la normativa legal y al reglamento interno escolar, como todo funcionario del Colegio.